

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**ACTA No. 05-2017 EXTRAORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las catorce horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvto. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20ENE017.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 04-2017.**

Se dio lectura al Acta N° 04-2017 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 04-2017.

**III. PROPUESTA DE CONVENIO MDN – CEFAFA, INSTRUMENTO QUE REGULARÁ EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO PARA EL SISTEMA DE SANIDAD MILITAR.**

El Sr. Jefe del departamento Jurídico presentó al Consejo Directivo, la propuesta de Convenio MDN-CEFAFA, instrumento que regulará el financiamiento para la adquisición de una Planta Generadora de oxígeno para el Sistema de Sanidad Militar, la cual estaba conformada según el detalle siguiente:

**A. REDACCION PROPUESTA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

**1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:**

Adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Médico para el Hospital Militar Central, la cual se encuentra orientada para asegurar el consumo del vital Oxígeno Médico al HMC, al mismo tiempo se logrará un ahorro sustancial de presupuesto del Estado en la adquisición de Oxígeno a instituciones particulares.

**2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES**

**CEFAFA:**

a. Dentro de las obligaciones que corresponden al **CEFAFA**, la principal es financiar hasta por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 300,000.00)**.

b. Modificar el Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

Realizar la supervisión HMC juntamente con CEFAFA de la instalación de la Planta Generadora de Oxígeno Médico y de la Planta de Generación de Energía Eléctrica de Emergencia.

**En cuanto al MDN (FAE/HMC):**

a. Actualizar por medio del HMC el Estudio de Factibilidad del Proyecto de Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Médico para el Hospital Militar Central.

b. Realizar a través de la DACI del MDN el Proceso de Licitación.

c. Realizar por medio de la DAT del MDN las obras civiles para la Instalación tanto de Planta de Oxígeno como de la Planta Eléctrica, así como de las diferentes Instalaciones Eléctricas.

d. Cancelar a CEFAFA por medio de cuotas fijas y sucesivas que incluyen el costo de adquisición, porcentaje de interés e IVA.

e. Realizar por medio del HMC la recepción de la Planta Generadora de Oxígeno y demás accesorios, de la Planta de Generación de Energía Eléctrica de Emergencia, así como de las obras civiles verificándose la puesta en marcha de las mismas.

f. Suscribir un Contrato de Seguros contra todo riesgo.

g. Deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, debiendo contratar mano de obra técnica y capacitada para los servicios de la planta de oxígeno.

h. Deberá supervisar y controlar la operación, conservación y mantenimiento bien objeto del presente convenio.

i. Generar un expediente que contenga copia íntegra del proceso de contratación para ser entregado a CEFAFA.

### 3. CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS

El MDN reintegrará mensualmente al CEFAFA, la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reconociendo el NUEVE POR CIENTO DE INTERÉS ANUAL E IVA, para un plazo de SESENTA MESES, contados a partir de los sesenta días posteriores a la puesta en marcha de la planta generadora de oxígeno.

### 4. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio será de SEIS AÑOS partir de la firma del presente Convenio, pudiendo finalizar en cualquier momento, en todo o en parte, por mutuo acuerdo entre los representantes legales de ambas entidades, mediante notificación escrita que amerite la finalización, cuando se considere que el mismo no cumple con los objetivos esperados. En tal caso, las operaciones y pagos pendientes deberán ser liquidadas treinta días después de finalizado el mismo.

### 5. CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A efecto de evaluar el comportamiento de este Convenio y darle el seguimiento correspondiente, los referentes nombrados programarán reuniones que se fijarán de común acuerdo cuántas veces se requiera y en las que se podrán implementar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios para facilitar la coordinación entre los signatarios.

### 6. CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS

El Convenio podrá ser enmendado por medio de notificaciones formales de las modificaciones hechas al presente documento, o por medio de un intercambio de notas entre los representantes de ambas Instituciones, debiendo mediar aceptación expresa de ambas partes de las enmiendas.

### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación hecha por una parte o la otra, será válida únicamente si es por escrito.

### 8. CLÁUSULA OCTAVA INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento en el reintegro del financiamiento, el CEFAFA ejecutará la garantía constituida sobre los bienes.

### 9. CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIÓN COMÚN

Las partes signatarias se comprometen a respetar y acatar las disposiciones acordadas en este Convenio.

Suscribir un contrato de garantía que respalde la obligación de pago para con CEFAFA sobre los bienes objeto del proyecto Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada.

#### 10. RECOMENDACION

Se eleva para discusión del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada el proyecto de convenio interinstitucional y evaluar la conveniencia del mismo en desarrollo de las actividades de la institución.

#### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique al Asesor Jurídico, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la propuesta de Convenio interinstitucional Ministerio de la Defensa Nacional-CEFAFA, debiendo continuar las reuniones de coordinación entre ambas instituciones para consolidar el documento definitivo.

2. Encomienda a la Sra. Gerente Financiera realizar las consultas correspondientes para el tratamiento contable y fiscal de las operaciones a la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE (02) DEPENDIENTE DE SUCURSAL ILOPANGO, (01) DEPENDIENTE DE SUCURSAL SAN MIGUEL, (01) AUXILIAR DE COMPRAS, (01) SUPERVISOR DE VENTAS, (01) REGENTE EXTERNO SUCURSAL BLOOM.

La Sra. Gerente Administrativa y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de dos dependientes para sucursal Ilopango, un dependiente para sucursal San Miguel, un auxiliar de compras, un supervisor de ventas y un regente externo para sucursal Bloom, sobre la base legal del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Capítulo II Art. 9, conforme al detalle siguiente:

1. **(02) DEPENDIENTES DE SUCURSAL (ILOPANGO):** Esta necesidad se da a partir de la renuncia presentada por el Sr. Diego Rivas Martínez efectiva al 15ENE017 y el abandono de trabajo de la ex empleada Sra. Cecilia Cruz de Argueta efectiva a partir del 14NOV016.

2. **(01) DEPENDIENTE DE SUCURSAL (SAN MIGUEL REGIONAL):** Esta necesidad se da a partir del ascenso del empleado William Gutiérrez, quien paso a ser Jefe de sucursal Santa Rosa a partir del 01ENE017.

3. **(01) AUXILIAR DE COMPRAS:** Esta necesidad nace por el ascenso de la empleada Rosa Inés Montoya, quien paso a Técnico UACI a partir del 01ENE017.

4. **(01) SUPERVISOR DE VENTAS:** Esta necesidad nace por la renuncia presentada por la Licda. Nelly Mata de Cerna, a partir del 31DIC016.

5. **(01) REGENTE EXTERNO (SUC. BLOOM):** Esta necesidad nace por la renuncia interpuesta por la Licda. María Eugenia Dimas efectiva a partir del 15NOV016.

6. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (02) personas para ejercer la función como Dependiente de Farmacia a tiempo completo, con un sueldo de \$ 360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller. Preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico Con experiencia de 1 año o más en el puesto o similares.

**Farmacias CEFAFA**

Tu farmacia amiga

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Melvin Enrique Beltrán Campos, 26 años,	Bachiller General/ Inst. Nacional San Luis			
Yasmin Elizabeth Franco Gómez, 28 años,	Bachiller General/ INSA			
Beverly Tatiana Hernández Castro, 24 años,	Bachiller General/Complejo Educativo Concha Viuda de Escalon			
Yanira Guadalupe Dominguez de Martínez, 27 Años,	Bachiller General/ Inst. Nacional Francisco Menéndez			

Información confidencial, conforme al Artículo 6 de  
la Ley de Acceso a la Información Pública

7. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) personas para ejercer la función como Dependiente de Farmacia a tiempo completo, con un sueldo de \$360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller. Preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico Con experiencia de 1 año o más en el puesto o similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Claudia Patricia Perdomo de Ferrulino 37 Años	Bachiller Contador Inst. Migueleño de Comercio			
Catalina Ester Trejo Fuentes 30 Años	Bachiller En Salud Inst. Nacional de Chinameca			
María Leonor Castillo Amaya 39 Años	Bachiller Secretariado Liceo Francisco Gavidia			

Información confidencial, conforme al Artículo 6 de  
la Ley de Acceso a la Información Pública

8. La Gerencia de Adquisiciones, requiere la contratación de una (01) personas para ejercer la función como Auxiliar de Compras a tiempo completo, con un sueldo de \$ 445.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller y/o estudiante Universitario de Administración de Empresas, Mercadeo, Química y Farmacia y/o afines.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Vanessa Abigail Brizuela Barahona 22 Años	2do Año Mercadeo UES			
Erika Ivania González Flores 36 Años	2do Año Admón. Empresas UTEC			

Información confidencial, conforme al Artículo 6 de  
la Ley de Acceso a la Información Pública

Blondie Barwey Paz Hernández 26	3r Año Lic. Negocios Internacionales UTEC	
---------------------------------	---	--

9. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Supervisor de Ventas a tiempo completo, con un sueldo de \$ 600.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller y/o estudiante Universitario de Química y Farmacia, administración de empresas, Mercadeo y/o afines.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Ana Marcela Díaz Escobar 24 Años	Licda. Turismo Universidad Matías Delgado			
Wendy Elizabeth Martínez Jovel 26 Años	Licda. Mercadeo UES			
Francisco Benedicto Guardado	Lic. Admón. de Empresas Universidad Las Américas			

*Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública*

10. La Gerencia Comercial requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función de Regente Externo para la sucursal de Bloom, con un sueldo de \$180.00, por 20 hrs mensuales.

Perfil del puesto: Lic. Química y Farmacia. Con experiencia de 1 año o más en puestos similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Roxana Guadalupe Mejía de Lemus.	Lic. En Química y Farmacia			
Rhina Yamileth Ayala Paiz, 30 años.	Lic. En Química y Farmacia			
Mónica Patricia Guzmán Urrutia, 27	Lic. En Química y Farmacia			

*Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública*

### 11. CONCLUSIÓN

El no contar con la cantidad necesaria de empleados, se corre el riesgo de atrasos en los diferentes procesos: Ventas, Créditos, Atención a Clientes y procesos Administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

### 12. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para autorización de:

- a. La contratación del Sr. Melvin Enrique Beltrán Campos y de la Sra. Yasmin Elizabeth Franco Gómez para desempeñar el cargo de Dependiente de Sucursal (Ilopango), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 360.00 Mensuales cada uno.
- b. La contratación de la Claudia Patricia Perdomo de Ferrufino para desempeñar el cargo de Dependiente de Sucursal (San Miguel Regional), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 360.00 Mensuales.
- c. La contratación de la Sra. Vanessa Abigail Brizuela Barahona, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Compras, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia de Adquisiciones, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 445.00 Mensuales.
- d. La contratación de la Sra. **Ana Marcela Díaz Escobar**, para desempeñar el cargo de **Supervisora de Ventas**, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 600.00 Mensuales.
- e. La contratación de la Licda. **Roxana Guadalupe Mejia de Lemus**, para desempeñar el cargo de **Regente Externo (Sucursal Bloom)**, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 180.00 por 20 horas Mensuales, de acuerdo a categorización de la sucursal (2° categoría).
- f. Que los candidatos anteriormente seleccionados para las plazas Dependientes (02 para Ilopango y 01 San Miguel Regional), Auxiliar de compras y supervisor de ventas se presente a laborar a partir del **25ENE017** y cuando presenten al Departamento de Recursos Humanos toda la documentación de ingreso requerida por la institución
- g. Que la persona seleccionada anteriormente para la plaza de Regente Externo (Sucursal Bloom) se presente a laborar a partir del **28ENE017** y cuando presente al Departamento de Recursos Humanos toda la documentación de ingreso requerida por la institución.
- h. Que la Sra. Gerente Comercial y la Sra. Gerente de Adquisiciones, informen mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

#### **Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la contratación de Melvin Enrique Beltrán Campos y de la Sra. Yasmin Elizabeth Franco Gómez para desempeñar el cargo de Dependiente de Sucursal (Ilopango), a partir del 25ENE017, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 360.00 Mensuales cada uno.
2. Autorizado la contratación de la Sra. Claudia Patricia Perdomo de Ferrufino para desempeñar el cargo de Dependiente de Sucursal (San Miguel Regional), a partir del 25ENE017, base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 360.00 Mensuales.
3. Autorizado la contratación de la Sra. Vanessa Abigail Brizuela Barahona, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Compras, a partir del 25ENE017 en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 445.00 Mensuales.

4. Autorizado la contratación de la Sra. **Ana Marcela Díaz Escobar**, para desempeñar el cargo de Supervisora de Ventas, a partir del 25ENE017 en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 600.00 Mensuales.

5. Autorizado la contratación de la Licda. . Roxana Guadalupe Mejía de Lemús, a partir del 28ENE017, para desempeñar el cargo de Regente Externo (Sucursal Bloom) en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de **\$ 180.00 por 20 horas Mensuales**, de acuerdo a categorización de la sucursal (2° categoría).

6. Ordena a la Sra. Gerente Comercial y Adquisiciones, informen mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días antes de cumplir el periodo de prueba de un mes, si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

## **V. PROPUESTA DE MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA 2017.**

La Sra. Gerente Financiera, presento al Consejo Directivo, la propuesta de modificativa presupuestaria para el año 2017, la cual estaba conforme de acuerdo al detalle siguiente:

### **1. BASE LEGAL**

#### **a. Ley de CEFAFA**

**Art. 9.-** Son atribuciones del Consejo Directivo: d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA.

**Art. 15,** establece que para el cumplimiento de sus fines CEFAFA, contará con recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso: d) Los productos de sus inversiones y literal f) Los demás ingresos que se obtengan a cualquier título.

**Art. 16.-Art.** El Régimen se financiará mensualmente con el porcentaje a descontar del salario del personal afiliado en situación activa...El personal que obtenga el derecho a pensionarse cotizará un porcentaje de su pensión en concepto de cotización al régimen...y éste será descontado por la institución encargada del pago de la referida pensión.

#### **b. Reglamento de la Ley de CEFAFA**

**Art. 15** Reglamento de CEFAFA: La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

#### **c. Política Presupuestaria 2017**

5. Políticas sobre modificaciones presupuestarias.

#### **d. Política de Apoyo Económico al COSAM**

3) Cualquier refuerzo adicional que el Sistema de Sanidad Militar demande a CEFAFA será revisado y autorizado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

### **2. ANTECEDENTES**

**a.** El presupuesto 2017 de CEFAFA fue autorizado el 19DIC2016.

**b.** En fecha 06ENE017 el Ministerio de la Defensa Nacional consultó a CEFAFA sobre la factibilidad de propiciar una vinculación estratégica entre CEFAFA y el Ministerio de la Defensa Nacional, para ejecutar el proyecto de Adquisición del equipo industrial, "Planta Generadora de Oxígeno Médico" para el Sistema de Sanidad Militar.

**c.** En esa fecha se presentó un avance de la propuesta a Consejo Directivo, siendo el instrumento legal un convenio, estableciéndose escenarios financieros que incluían una tasa de interés para compensar el costo de oportunidad que tendría CEFAFA si tuviera esa inversión en otro tipo de inversión.

**d.** Se expuso que en caso de materializarse el proyecto, se presentaría a aprobación del Sr. Ministro de la Defensa Nacional, la Modificación al Presupuesto del Centro Farmacéutico de la Fuerza

Armada para el ejercicio fiscal 2017, el cual incluirá la Liquidación de un Depósito a Plazo como fuente de financiamiento para la adquisición de la referida planta.

e. En fecha 18ENE017 se finalizó el análisis, concluyéndose que CEFAFA apoyará al Ministerio de la Defensa Nacional a través del financiamiento para la inversión que realizará dicho Ministerio, para un plazo de 5 años, a una tasa del 9% más IVA, con cuotas mensuales. Todas estas condiciones y obligaciones se establecerán en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre CEFAFA y el MDN.

f. Dentro del presupuesto del año 2017, se autorizaron los ingresos y egresos del Fondo de Apoyo al COSAM, provenientes de las cotizaciones del personal activo de la Fuerza Armada (4%) y de los pensionados (1%), según lo siguiente:

CODIGO	RUBRO INGRESOS	PRESUPUESTO 2017
13	Contribuciones Laborales (Ramo de Defensa 4%)	\$ 3,780,000
13	Contribuciones Laborales (1% personal pensionado)	\$ 1,200
<b>I</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 3,781,200</b>
51	Remuneraciones	\$ 60,318
54	Adquisición de bienes y servicios (Suministro al COSAM)	\$ 3,700,000
54	Adquisición de bienes y servicios (Gastos administrativos)	\$ 20,882
<b>II</b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 3,781,200</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$0</b>

g. En reunión convocada por el Ministerio de la Defensa Nacional, con la finalidad de conocer el estado de los Fondos de Apoyo al COSAM y el histórico de los ingresos, se acordó que se haría el análisis y revisiones al presupuesto para asignar al COSAM el monto equivalente a las proyecciones de ingresos que se actualicen.

h. Con la finalidad de soportar documentalmente el análisis encomendado, en fecha 10ENE2017 se enviaron oficios al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (Conjunto I) y al IPSFA, solicitando la proyección de personal activo y pensionado, así como el salario o pensión mensual promedio, para efectos de revisar la proyección de ingresos y la asignación presupuestaria de la donación al COSAM.

i. En fecha 19ENE017 se recibió respuesta del IPSFA.

j. En fecha 20ENE017 CEFAFA recibió del EMFA (C-I), la información de proyección de personal activo y posteriormente se indagó sobre los salarios básicos en los diferentes grados militares.

### 3. PLANTEAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Financiamiento para la Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Médico.
- Refuerzo para la Asignación para Apoyo al COSAM.

### 4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

#### a. Financiamiento para la Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Médico.

- Por el lado de los ingresos, se deberá liquidar Depósitos a Plazo por un monto de \$1,300,000.00. Esta liquidación no se consideró en el presupuesto del año, por lo que se debe incluir un aumento al presupuesto en ingresos y egresos por ese mismo monto.

- En el lado del gasto, el desembolso de capital constituirá el refuerzo al gasto, cuyo monto sería el mismo del depósito a plazo a liquidar.

- También constituye un aumento al ingreso, el pago que el Ministerio de la Defensa hará a capital e intereses. El equilibrio se hará con la inversión en depósito a plazo de cada cuota que se reciba.

• El IVA de bito en el ingreso sería el mismo IVA crédito en el gasto que se declararía y pagaría al Ministerio de Hacienda.

CODIGO	RUBRO Y CUENTA PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN PRESUP. PROYECTO DE FINANCIAMIENTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 51,168
152	INTERESES POR PRÉSTAMOS	\$ 47,447
159	DEBITO FISCAL IVA	\$ 3,721
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 1,387,482
231	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	\$ 1,300,000
232	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 87,482
I	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1,438,650</b>
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,721
559	CRÉDITO FISCAL IVA	\$ 3,721
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 1,434,929
631	INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	\$ 134,929
632	PRÉSTAMOS AL GOBIERNO CENTRAL	\$ 1,300,000
II	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,438,650</b>
III	<b>DIFERENCIA I-II</b>	<b>\$0</b>

b. Refuerzo para la Asignación para Apoyo al COSAM.

Considerando estos montos, el presupuesto de ingresos del Fondo de apoyo al COSAM se aumentará hasta completar la asignación de US\$ 3,900,000.00 al COSAM, lo que significa un aumento de la siguiente forma:

CODIGO	RUBRO INGRESOS	PRESUPUESTO 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ASIGNACIONES MODIFICADAS
13	Contribuciones Laborales (Ramo de Defensa 4%)	\$ 3,780,000	\$ 167,500	\$ 3,947,500
13	Contribuciones Laborales (1% personal pensionado)	\$ 1,200	\$ 32,500	\$ 33,700
I	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 3,781,200</b>	<b>\$ 200,000</b>	<b>\$ 3,981,200</b>
51	Remuneraciones	\$ 60,318		\$ 60,318
54	Adquisición de bienes y servicios (Suministro al COSAM)	\$ 3,700,000	\$ 200,000	\$ 3,900,000
54	Adquisición de bienes y servicios (Gastos administrativos)	\$ 20,882		\$ 20,882
II	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 3,781,200</b>	<b>\$ 200,000</b>	<b>\$ 3,981,200</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

## 5. CONCLUSIONES

a. Considerando el Convenio a suscribirse con el Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual se establecerán las condiciones en las que CEFAFA financiará la inversión en la Planta Generadora de Oxígeno Médico, es necesario incorporar al presupuesto institucional, la fuente de financiamiento, así como los nuevos ingresos a percibir por el capital e intereses que se recuperarán para el presente ejercicio fiscal 2017.

b. Por tratarse de operaciones de préstamos a una entidad del Estado, se hace necesario crear cuentas contables específicas para el adecuado registro de las operaciones, para lo que se deberá solicitar autorización a la Dirección de Contabilidad Gubernamental. Así como la debida

asesoría para el diseño de políticas contables y administrativas y procedimientos especiales para su registro y control.

c. Con la finalidad de recuperar la reserva de liquidez que se empleará para realizar la inversión y procurar el mejor beneficio para CEFAFA, cada cuota (de capital e intereses) que sea recibida en pago, se podría invertir en un depósito a plazo que irá acumulándose para destinarse para la inversión en otros proyectos de crecimiento institucional.

d. Considerando el soporte histórico e información actualizada que se ha obtenido, resulta factible aumentar el presupuesto institucional de CEFAFA para reforzar la asignación para apoyar al COSAM.

e. Es importante mencionar que un presupuesto se constituye de proyecciones y supuestos, por lo que se debe mantener un monitoreo del mismo de forma periódica para evaluar su desempeño, en ese sentido, se sugiere que en la ejecución presupuestaria trimestral se revise el comportamiento real de los ingresos comparada con los datos que se presupuestan, a fin de evaluar los ajustes o refuerzos presupuestarios que sean necesarios y tomar las decisiones que correspondan con las adjudicaciones de licitaciones, en caso que la ejecución no sea favorable para continuar con nuevas contrataciones.

## 6. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

a. Autorizar la Modificación del Presupuesto de CEFAFA 2017, por:

- 1) Incluir el financiamiento para el Convenio a suscribir con el MDN para el Proyecto la Planta de Oxígeno Médico
- 2) Reforzar la asignación de apoyo al COSAM con recursos de los ingresos de las cotizaciones del personal activo y de los pensionados, según los análisis realizados.

El Detalle por rubros presupuestarios de las modificaciones presupuestarias se autoriza de la siguiente forma:

CODIGO	RUBRO Y CUENTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2017	MODIFICACIÓN PRESUP. PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN PRESUP. REFUERZO ASIGNACIÓN APOYO AL COSAM	PRESUPUESTO MODIFICADO
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	S 5.671.200		S 200.000	S 5.871.200
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	S 9.311.200			S 9.311.200
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	S 512.700	S 51.168		S 563.868
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS		S 1.387.482		S 1.387.482
<b>I</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S 15,495,100</b>	<b>S 1,438,650</b>	<b>S 200,000</b>	<b>S 17,133,750</b>
51	REMUNERACIONES	S 2.165.997			S 2.165.997
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	S 11.577.671		S 200.000	S 11.777.671
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	S 398.920	S 3.721		S 402.641
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	S 1.110.551			S 1.110.551
63	INVERSIONES FINANCIERAS		S 1.434.929		S 1.434.929
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	S 241.961			S 241.961
<b>II</b>	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>S 15,495,100</b>	<b>S 1,438,650</b>	<b>S 200,000</b>	<b>S 17,133,750</b>
<b>III</b>	<b>DIFERENCIA I-II</b>	<b>S 0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 0</b>

b. Encomendar a la Gerente General que remita el Presupuesto Modificado para autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

c. Encomendar a la Gerente Financiera que gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la creación de cuentas contables específicas para el registro del préstamo a otorgar y los ingresos de capital e intereses a recibir, así como consultar los procedimientos especiales o específicos que se deben implementar para el adecuado registro y control.

d. Encomendar a la Gerente Financiera que las cuotas que sean pagadas a CEFAFA de capital más intereses, sean invertidas el siguiente mes al pago, en un depósito a plazo, en el plazo y tasa que autorice el Consejo Directivo.

e. Encomendar a la Gerente General y a la Gerente Financiera que en la ejecución presupuestaria trimestral se revise el comportamiento real de los ingresos de las cotizaciones del 4% del personal activo y el 1% de los pensionados y recomienden lo que corresponda sobre la ejecución real y los procesos de licitación que se encuentren en proceso.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiera, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la Modificación del Presupuesto de CEFAFA 2017, por considerar la inclusión del financiamiento para el Convenio a suscribir con el MDN para el Proyecto la Planta de Oxígeno Médico y el refuerzo a la asignación de apoyo al COSAM con recursos de los ingresos de las cotizaciones del personal activo y de los pensionados, según los análisis realizados, autorizando los rubros presupuestarios de la siguiente forma:

CODIGO	RUBRO Y CUENTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2017	MODIFICACIÓN PRESUP. PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN PRESUP. REFUERZO ASIGNACIÓN APOYO AL COSAM	PRESUPUESTO MODIFICADO
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5.671.200		\$ 200.000	\$ 5.871.200
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.311.200			\$ 9.311.200
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 512.700	\$ 51.168		\$ 563.868
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS		\$ 1.387.482		\$ 1.387.482
<b>I</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 15,495,100</b>	<b>\$ 1,438,650</b>	<b>\$ 200,000</b>	<b>\$ 17,133,750</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 2.165.997			\$ 2.165.997
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.577.671		\$ 200.000	\$ 11.777.671
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 398.920	\$ 3.721		\$ 402.641
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1.110.551			\$ 1.110.551
63	INVERSIONES FINANCIERAS		\$ 1.434.929		\$ 1.434.929
99	ASIGNACIONES POR APLICAR	\$ 241.961			\$ 241.961
<b>II</b>	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 15,495,100</b>	<b>\$ 1,438,650</b>	<b>\$ 200,000</b>	<b>\$ 17,133,750</b>
<b>III</b>	<b>DIFERENCIA I-II</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 0</b>

2. Ordena a la Sra. Gerente General remita Presupuesto Modificado de CEFAFA 2017, para autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

3. Encomienda a la Sra. Gerente Financiera que gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la creación de cuentas contables específicas para el registro del préstamo a otorgar y los ingresos de capital e intereses a recibir, así como consultar los procedimientos especiales o específicos que se deben implementar para el adecuado registro y control contable.

4. Encomienda a la Sra. Gerente Financiera que las cuotas que sean pagadas a CEFAFA de capital más intereses, sean invertidas el siguiente mes al pago, en un depósito a plazo, en el plazo y tasa que autorice el Consejo Directivo.

5. Encomienda a la Sra. Gerente General y Sra. Gerente Financiera que en la ejecución presupuestaria trimestral se revise el comportamiento real de los ingresos de las cotizaciones del 4% del personal activo y el 1% de los pensionados, llevando un seguimiento entre lo ejecutado y presupuestado.

## **VI. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 17ENE017 se recibió renuncia por parte del Lic. Gilberto Edenilson López Barahona, quien se desempeña actualmente como Jefe del departamento de Contabilidad, la cual es efectiva a partir de 31ENE017, por motivos de otra oportunidad laboral.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia solicitó opinión al Depto. Jurídico y al departamento de Recursos Humanos, quienes hacen las recomendaciones siguientes:

a. Es procedente dar por terminada la relación laboral entre CEFAFA y el Lic. Gilberto Edenilson López Barahona, de conformidad a los artículos 54 del Código de Trabajo 53 lit., j) Reglamento Interno de Trabajo.

b. Las causales supra citadas eximen de responsabilidad a CEFAFA de cancelar la prestación por renuncia voluntaria por no cumplir el requisito de trabajo continuo, ni cumplir los parámetros de la Ley de Prestación Económica.

c. Siendo imperativo para CEFAFA la cancelación en su totalidad del tiempo laborado durante el mes de enero u horas extras laboradas si tuviere y de conformidad a reporte y autorización del jefe inmediato superior tal como lo establece el Art. 17 del RIT.

d. De igual forma es importante verificar que no tenga pendiente algún pago para con CEFAFA, respecto créditos u otros, para que se haga la notificación y el cobro correspondiente.

e. Por el cargo que desempeña el Lic. Gilberto Edenilson López Barahona, deberá realizarse el inventario de los bienes bajo su responsabilidad, así como la respectiva entrega de la documentación a su cargo al jefe inmediato superior, de acuerdo a sus resultados se tomarán las acciones pertinentes, así como la elaboración del finiquito.

Asimismo se solicitó al departamento de Créditos, el estado de cuentas del Lic. López Barahona, manifestando que no posee crédito rotativo. (Se adjunta copia de estatus).

Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia recomienda que se autorice lo siguiente:

1. Que se acepte la renuncia, del Lic. López Barahona, de acuerdo a opinión jurídica, efectiva a partir del 31ENE017.

2. Que se cancele el pago correspondiente al mes de ENE017.

3. Que no se le cancele el resto de prestaciones de Ley, por no cumplir los parámetros de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
4. Que se realice la respectiva entrega de la documentación a su cargo, a la Gerencia Financiera y que se realice el inventario de los bienes bajo su responsabilidad.
5. Que se inicie el proceso de contratación o promoción, para cubrir la plaza que deja el Lic. Gilberto Edenilson López Barahona.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

1. Aceptada la renuncia del Lic. Gilberto Edenilson López Barahona quien desempeña el cargo de Contador Institucional.
2. Autorizado el pago correspondiente al mes ENE017 por los días laborados.
3. Autorizado No cancelar el resto de prestaciones de Ley, por no cumplir los parámetros de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
4. Encomienda a la Sra. Gerente Financiera recibir toda la documentación del Departamento de Contabilidad a cargo del Lic. Gilberto Edenilson López.
5. Encomienda a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos realice el proceso de contratación o promoción, para cubrir la plaza de Contador Institucional.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día veinte de enero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
CAP. INVÍO. DEM  
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL